Acta N°.	**2023362003376176**	**Fecha**	14/03/2023
		Lugar	Sala de juntas DIFAB - Bogotá
Asunto	Reunión acuerdo cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato No. 241-CENACPER-2023.		
Hora inicio	16:00 horas	**Hora finalización**	17:00 horas
Participantes	TC. Julián Andrés Arango Betancourt TC. Adriana Marcela Rodríguez González PS. Esmeralda Quintero Romero - Contratista		
Ausentes	Omitido		

Orden del día:

Durante la reunión se contó con el siguiente orden del día:

1. Saludo inicial
2. Análisis de situación de contrato de prestación de servicios profesionales como asesora para el Programa de Género y asesora metodológica en investigación de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional No. 241-CENACPER-2023.
3. Terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato No. 241-CENACPER-2023.
4. Conclusiones

Desarrollo:

La reunión da inicio a las 16:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Familia y Bienestar, donde se abordaron los siguientes puntos:

La finalidad de la reunión determina los criterios y acordar entre las partes la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales como asesora para el Programa de Género y asesora metodológica en investigación de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional No. 241-CENACPER-2023, de no ser posible la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral, conforme con lo estipulado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano y el Plan 00032565 que emite el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación de Políticas del Ejército Nacional:

En concordancia a lo estipulado en el artículo N°1602 del Código Civil Colombiano "el contrato es ley para las partes", así pues, de acuerdo con lo anterior las partes tienen la capacidad para comprometerse y obligarse; de igual forma tiene la capacidad para liberarse mutuamente del cumplimiento de las obligaciones acordadas. En de la Terminación anticipada por mutuo y liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios profesionales como asesora para el Programa de Género y asesora metodológica en investigación de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional No. 241-CENACPER-2023. Si bien es cierto, es de común acuerdo entre las partes estas decisiones no deben afectar bajo ninguna circunstancia los intereses generales y en su defecto los fines del Estado y por supuesto la prestación de servicios públicos; por tanto, dicha terminación debe ser motiva y debe tenerse en cuenta en el acto administrativo que manifieste la voluntad de las partes de la terminación bilateral del contrato los siguientes puntos:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

1. Que mediante comunicación escrita del día 12 de abril del 2023, el contratista solicitó el aval del supervisor la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato No. 241-CENACPER-2023, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos:

 "A través de resolución 1187 del 27 de marzo de 2023 fui nombrada en el cargo de carrera administrativa de planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, motivo por el cual se genera una inhabilidad sobreviviente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el literal F del numeral 1 del artículo 8 ibídem.

 Finalmente, solicito a la supervisora AVALAR la terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato No. 241-CENACPER-2023, con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras personas que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad para dicho contrato".

2. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato No. 241-CENACPER-2023 se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

3. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, debido a que la Terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato No. 241-CENACPER-2023, no es causal de paralización de los servicios a cargo de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional y tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil, categoría y experiencia requerida para tal fin.

4. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil en educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional.

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

6. Por último, se concluye que no encontrando un profesional idóneo que cumpla con el perfil, categoría y experiencia requerida para efectuar la cesión del contrato en mención, se determina hacer la Terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato No. 241-CENACPER-2023.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Actividades a realizar		
Actividad	**Responsable**	**Fecha de entrega**
El contratista y el supervisor deben estar al día (cuentas de cobros o facturas deben figurar como pagados y los informes de supervisión – gestión subidos al SECOPII- en ejecución del contrato)	Contratista y el supervisor	Mes de abril 2023

Convocatoria próxima reunión: Omitido

TC. ADRIANA MARCELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Secretario de la Reunión

TC. JULIÁN ANDRES ARANGO BETANCOURT
Quien preside la reunión

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	**ACTA DE REUNIÓN**	Pág. de **Código:** FO-SECEJ-CEAYG-741 **Versión:** 8 **Fecha de emisión:** 2021-01-29

Acta N°.	20233620033796176	**Fecha:** 14/03/2023 **Lugar:** Sala Juntas DIFAB	**Presidida por:** TC. Julian Andres Arango Betancourt
Asunto:		Reunion acuerdo cesion y/o terminacion anticipado por mutuo acuerdo y liquidacion bilateral del contrato No 241 - CENACPOP. 2023	

Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
1.	TC. ADRIANA RODRIGUEZ GONZALEZ	OFICIAL DE FAMILIA	3108803066	DIFAB	52.771.242	
2	DRE Esmeralda Quintero R.	Asesora Programas	3115594299	DITAB	1033702778	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL